

Línea eléctrica subterránea a 20 KV. de 400 metros de longitud para alimentación al Hospital General de Asturias.

Emplazamiento: Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de mayo de 1980.—El Delegado provincial.—1.900-D.

14011 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.310 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea 20 (13,2 KV) y centro de transformación de 100 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de línea eléctrica 20 (13,2 KV.) y centro de transformación de 100 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito, a 20 KV. (13,2 KV.), con conductor de aluminio-aceró de 54,6 milímetros cuadrados, LA-56, aisladores de vidrio «ESA», número 1.507 (E-70), y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas. «Nappe-Voute» y torres metálicas de celosía «Made», tipo «Acacia», con entronque en la línea de «Iberduero, S. A.». ETD Las Salas-Maraña, en las proximidades del centro de transformación de Liegos, con una longitud de 1.873 metros, discurriendo por los términos municipales de Acebedo (anejo de Liegos) y Burón, cruzando fincas particulares y terrenos de la Confederación Hidrográfica del Duero, así como líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España, el camino vecinal de Liegos y el río Esla, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 100 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V., que se instalará en la localidad de Burón (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.256-15.

14012 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Salamanca, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca a petición de don Blas López Santos, con domicilio en Linares de Riofrío, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a don Blas López Santos la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, conductor cable aluminio-aceró 31,10 milímetros cuadrados de sección, 130 metros de longitud, apoyos de hormigón armado, aisladores «Esperanza-1.503» y «Arvi-22», crucetas de madera, capacidad máxima de transporte 4.111,2 KW., centro de transformación tipo intemperie, transformador 15 KVA., relación de transformación 13.200 ± 5 por 100/220/380 V. aparatos de mando, protección y maniobra. La finalidad de la instalación es la electrificación de la finca rústica sita en la carretera comarcal Linares-San Miguel de Valero, para dotar del servicio público de energía eléctrica a la vivienda chalé que ha construido el peticionario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 20 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—2.250-D.

14013 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 24.587 - R. I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.». Distribución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.». Distribución León, la instalación de líneas subterráneas a 20 KV. y centro de transformación de 250 KVA. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de ocho metros de longitud, en doble circuito, con conductor tipo «PPFV», de cobre, de 3 por 95 milímetros cuadrados, derivada del circuito número 5 «Aviación», discurriendo por la calle León XIII, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, alojado en un edificio de dicha calle y dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 20/13,2 KV./398-230 V. y otro puesto de transformación como reserva. Otra línea subterránea a 13,2 KV. (20 KV.), de 93 metros de longitud, con doble circuito, de cable tipo «P-3-PFV», de 3 por 150 milímetros cuadrados, de aluminio, derivada del circuito número 1 de la línea de Renueva, discurriendo por la calle Ramón-Alvarez de La Braña, de esta capital, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, situado en el sótano de un edificio de dicha calle, dotado de transformador trifásico de 250 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V. y un puesto de transformación de reserva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de mayo de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—4.258-15.

14014 *RESOLUCION de 22 de mayo de 1980, de la Delegación Provincial de Navarra, por la que se autoriza la instalación eléctrica de alta tensión que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, a